



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA
OFICIAL**

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETO | 2 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. REFERENCIAS / NORMATIVA | 3 |
| 4. DEFINICIONES | 3 |
| 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 4 |
| 6. SEGUIMIENTO. MEDICIÓN Y MEJORA | 6 |
| 7. ARCHIVO | 7 |
| 8. RESPONSABILIDADES | 8 |
| 9. FLUJOGRAMA | 11 |
| 10. ANEXOS | 13 |
| 10.1. FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL (F01-PEC02) | 14 |



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



RESUMEN DE REVISIONES – PEC02

| Número | Fecha | Modificaciones |
|--------|------------|--|
| 00 | 25/11/2008 | Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R11). |
| 01 | 22/02/2010 | Adaptación del Modelo Marco por el Coordinador de Calidad del Instituto. |

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | Implantado a partir de: |
|----------------------------------|---|---|-------------------------|
| <i>El Coordinador de Calidad</i> | <i>Comisión de Garantía Calidad El Director del Instituto</i> | <i>Equipo Directivo y Consejo del Instituto El Rector</i> | Fecha: ... /... /... |
| <i>Fdo.</i> Fecha: 22/02/2010 | <i>Fdo.</i> Fecha: 22/02/2010 | <i>Fdo.</i> Fecha: .../.../... | |



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL



1. OBJETO

El presente documento tiene como propósito fundamental la descripción del procedimiento a llevar a cabo para el desarrollo de nuevos programas formativos de acuerdo con las directrices definidas según el nuevo modelo de Educación Superior.

2. ALCANCE

Este documento es de aplicación en el desarrollo inicial del diseño curricular concreto de enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, de validez en todo el territorio nacional, y que vayan a ser implantadas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) siguiendo las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

3. REFERENCIAS / NORMATIVA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Decreto 168/2008 del Boletín Oficial de Canarias.
- Reglamento para la elaboración de Títulos Oficiales de 4 de Junio de 2008.
- Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la ULPGC de 10 de julio de 2006.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (18/02/08).
- Objetivos de Calidad del Instituto (F02-PEC01).
- **Decreto 88/2002, de 16 de julio, por el que se crea el IUSA.**

4. DEFINICIONES

No se considera necesaria la inclusión de definiciones.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para la elaboración del Plan de Estudios será de obligado cumplimiento lo señalado en la Normativa propia de la ULPGC, en las normas estatales y en los reglamentos propios de la Universidad que se encuentren vigentes. Se recomienda seguir, cuando existan, las indicaciones de los respectivos “Libros Blancos” y tomar como referencia planes de estudio nacionales o internacionales reconocidos, informes de asociaciones o colegios profesionales, catálogo de títulos vigente, documentos consensuados por diferentes centros o por las conferencias de directores o decanos, el documento de “Evaluación de la Titulación y Plan de Mejora”, etc.

Se establece la creación de las Comisiones de Título.

A continuación se relaciona el protocolo a seguir para la elaboración y aprobación de las propuestas de Títulos:

- I. Proposición por parte del Consejo de Instituto Universitario de Investigación de los miembros de las Comisiones de Título, en las que podrán estar representados los Colegios Profesionales, Asociaciones profesionales u otras organizaciones, así como las especificaciones que consideren oportunas.
- II. Constitución, por parte del Consejo de Instituto Universitario de Investigación, de las Comisiones de Título.
- III. Asesoramiento a las Comisiones de Título, por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica y EEES. A dichas comisiones se les proporcionará un dossier con información relevante para el diseño de los diferentes Títulos.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



IUSA
Instituto Universitario
Sanidad Animal
Seguridad Alimentaria

- IV. Confección del Borrador de Título por parte de la Comisión de Título y remisión a los Consejos de Institutos Universitarios de Investigación para su debate. Dicho Borrador deberá contener los siguientes elementos¹:
- a. Descripción del Título.
 - b. Justificación.
 - c. Objetivos generales y competencias que deben haber adquirido los estudiantes al finalizar sus estudios.
 - d. Acceso y admisión de estudiantes.
 - e. Planificación de las enseñanzas.
 - f. Personal Académico.
 - g. Recursos materiales y servicios.
 - h. Resultados previstos.
 - i. Sistema de Garantía de Calidad.
 - j. Calendario de implantación.
- V. Presentación de enmiendas en el plazo fijado por la Comisión de Títulos. Aquellas enmiendas que, siendo rechazadas por la Comisión, obtengan el apoyo de una tercera parte de los miembros de la misma o vayan avaladas por tres departamentos, podrán ser debatidas en el Equipo Directivo.
- VI. Estudio de las enmiendas por parte de la Comisión de Título y elaboración del Anteproyecto de Título.
- VII. Remisión por parte del Instituto Universitario de Investigación de la Propuesta de Título a la Comisión de Títulos Oficiales y Propios delegada del Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- VIII. Solicitud por parte de la Comisión de Títulos Oficiales y Propios de informe al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, al objeto de verificar que se cumplen los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los institutos de la ULPGC y elaboración de un informe sobre la Propuesta del Título.

¹ Elementos que aparecen desarrollados en el R.D. 1393/2007 (Anexo I. Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales) y en el Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, elaborado por ANECA.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



- IX. Remisión de toda la documentación al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- X. Una vez aprobada por Consejo de Gobierno, la documentación será remitida al Consejo Social para su aprobación. El Observatorio del Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) elaborará un informe valorativo sobre dicha propuesta como paso previo a la aprobación por parte del Consejo Social.
- XI. Una vez obtenida la aprobación del Consejo Social, se envía la propuesta de Título a la Comunidad Autónoma para que se proceda a su verificación por la ACECAU, según el Decreto 168/2008.
- XII. Una vez obtenida la autorización de la Comunidad Autónoma, se envía la propuesta de Título al Consejo de Universidades para que se proceda a su verificación por ANECA, según el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007.
- XIII. Tras la resolución de verificación del Título por parte del Consejo de Universidades, si ésta es favorable, el Ministerio de Educación elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el RUCT.
- XIV. Finalmente la ULPGC y en concreto el VOAEES y el **IUSA** difundirán la nueva oferta formativa.

En el caso de resolución de verificación desfavorable, la ULPGC podrá recurrir ante la Presidencia del Consejo de Universidades, siguiendo el procedimiento descrito en los párrafos nueve, diez y once del artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

La fase de seguimiento, medición y mejora es responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Instituto, y desarrolla la revisión del procedimiento.

El Coordinador de Calidad recogerá la información necesaria para que la CGC proceda al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F01-PEC02).

Este informe se centrará en el desarrollo en tiempo y forma, de los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



1. Informe de la constitución de la Comisión de Título.
2. Borrador del Título.
3. Anteproyecto del Título.
4. Informe de aprobación del anteproyecto del Título por parte del Consejo de Instituto.
5. Informe del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa sobre el Sistema de Garantía de Calidad.

En el caso de que el informe plantee mejoras, éstas serán introducidas atendiendo a las indicaciones recogidas en el PAC01.

Rendición de cuentas:

La Comisión de Garantía de Calidad del Instituto, informará de las acciones de seguimiento, medición y mejora de este procedimiento al Consejo de Instituto.

Asimismo esta información se publicará siguiendo el procedimiento clave de información pública (PCC07), mediante la relación de canales indicada en el formato F01- PCC07, a todos los grupos de interés, internos y externos al Instituto: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios, al Gabinete de Evaluación Institucional, empleadores, ACECAU, Consejo de Universidades, ANECA, Ministerio de Educación.

7. ARCHIVO

| Identificación de la evidencia | Soporte de archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|--|---------------------|----------------------------------|------------------------|
| Informe de la constitución de la Comisión de Título | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | Permanente |
| Borrador del Título | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | Permanente |
| Anteproyecto del Título | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | Permanente |
| Informe de aprobación del anteproyecto del Título por parte del Consejo de Instituto | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | Permanente |
| Informe del VCIE sobre el | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador | Permanente |

| | | |
|--|---|---|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL</p> |  |
|--|---|---|

| Identificación de la evidencia | Soporte de archivo | Responsable custodia | Tiempo de conservación |
|---|---------------------|----------------------------------|------------------------|
| Sistema de Garantía de Calidad | | de Calidad | |
| Actas de aprobación de Consejo de Gobierno | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | Permanente |
| Acta de aprobación del Consejo Social | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | Permanente |
| Memoria para la solicitud de Verificación del Título (enviada a ACECAU y ANECA) | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | 6 años |
| Documentos acreditativos de Verificación del Título (ACECAU y ANECA) | Papel e informático | VOAEEES / Coordinador de Calidad | 6 años |
| Informe de revisión y mejora del procedimiento F01-PEC02 | Papel e informático | Coordinador de Calidad | 6 años |

8. RESPONSABILIDADES

Consejo de Gobierno: Aprobar la normativa reguladora para el desarrollo de nuevos planes de estudio, adaptada al R.D. 1293/2007 y aprobar el diseño de la oferta formativa. Y aprobar el Anteproyecto de Título. Los grupos de interés representados en el Consejo de Gobierno son: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Consejo de Instituto: Proponer los representantes para las Comisiones de Títulos. Los grupos de interés representados en el Consejo de Instituto son: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y **agentes externos representantes de las instituciones copatrocinadoras.**

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior: Elaborar un dossier informativo para asesorar a las Comisiones de Títulos.

| | | |
|--|--|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL</p> |  <p>IUSA Instituto Universitario Sanidad Animal Seguridad Alimentaria</p> |
|--|--|--|

Comisión de Título: Elaborar el Borrador de Título y enviarlo a los Institutos para su debate. Introducir las enmiendas, elaborar el Anteproyecto de Título y enviarlo al Equipo Directivo del Instituto. Los grupos de interés representados en esta comisión son: estudiantes, profesorado, miembros externos (de asociaciones, colegios profesionales u otras personas o instituciones).

Equipo Directivo: Analizar y aprobar el Anteproyecto de Título y remitirlo al Consejo del Instituto para su ratificación.

Comisión de Títulos Oficiales y Propios, delegada de Consejo de Gobierno: Solicitar un informe de conformidad con el Sistema de Garantía de Calidad del Anteproyecto de Título al Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa. Elaborar un informe sobre el Anteproyecto de Título. Los grupos de interés representados en el Consejo de Gobierno son: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa: Emitir un informe sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Anteproyecto de Título.

Consejo Social: Aprobar el Anteproyecto de Título. Los grupos de interés representados son: estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios y agentes externos a la comunidad universitaria.

Observatorio de Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): Revisar la documentación recibida tras la aprobación en Consejo de Gobierno y elaborar un informe valorativo de la propuesta de Título.

ANECA y ACECAU: Verificar el diseño de la oferta formativa.



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



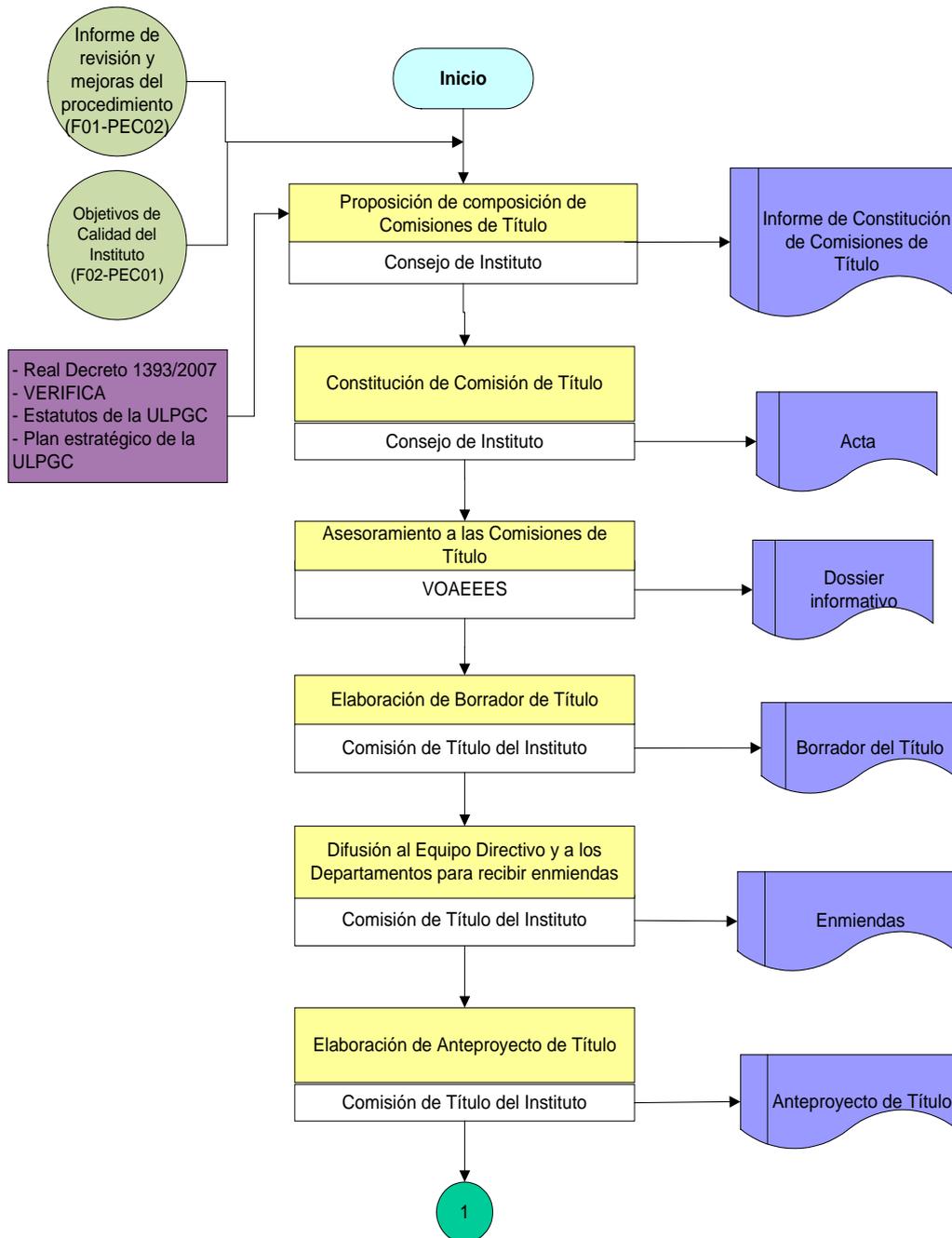
Ministerio de Educación: Elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT).

Comisión de Garantía de Calidad del Instituto: Analizar la adecuación de la oferta formativa procedente de su Instituto y realizar propuestas de mejora. Los grupos de interés representados en esta comisión son: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y un miembro representante de alguna asociación, colegio profesional u otra institución externa.



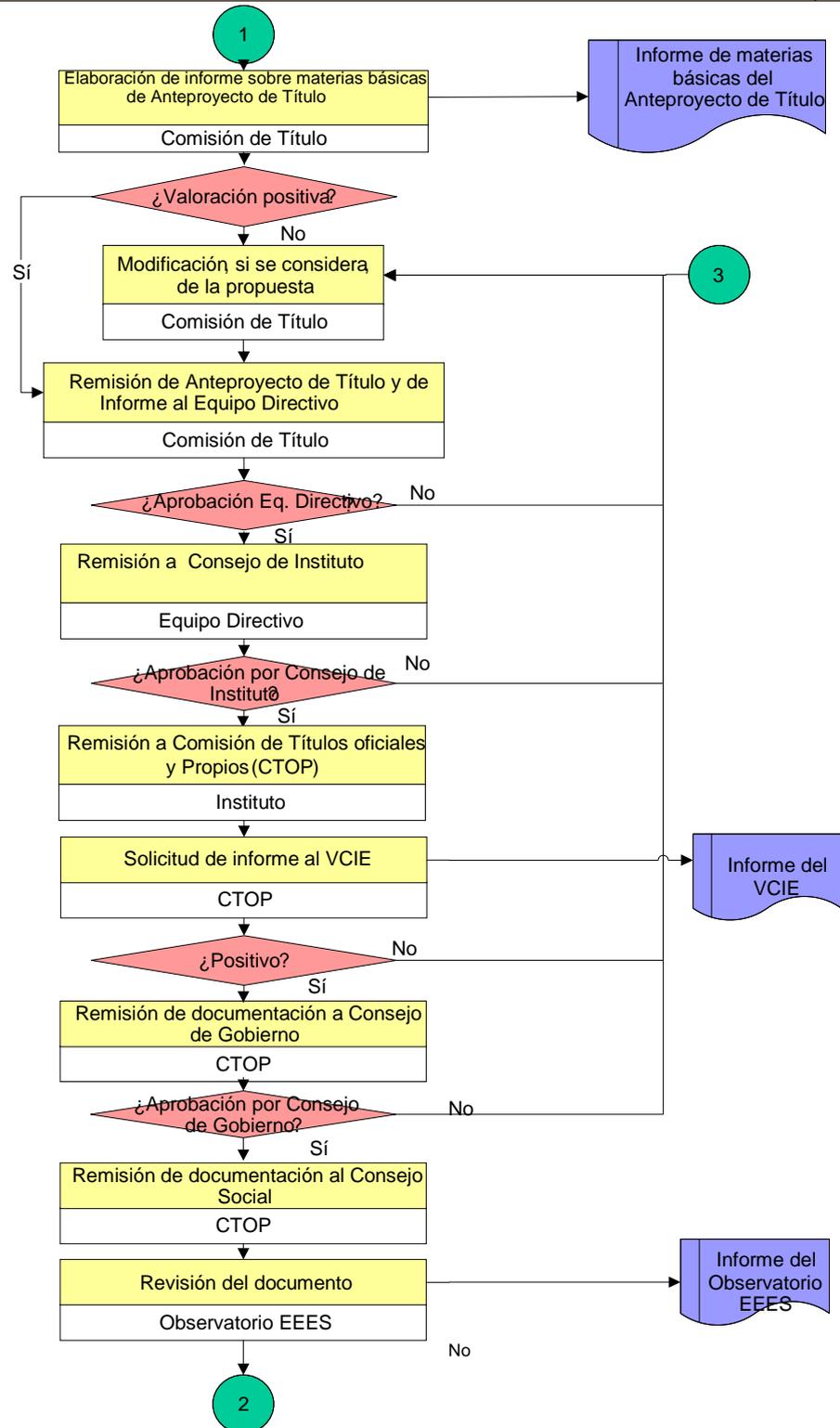
9.FLUJOGRAMA

Procedimiento para el Diseño de la oferta formativa oficial





Procedimiento para el diseño de la oferta formativa



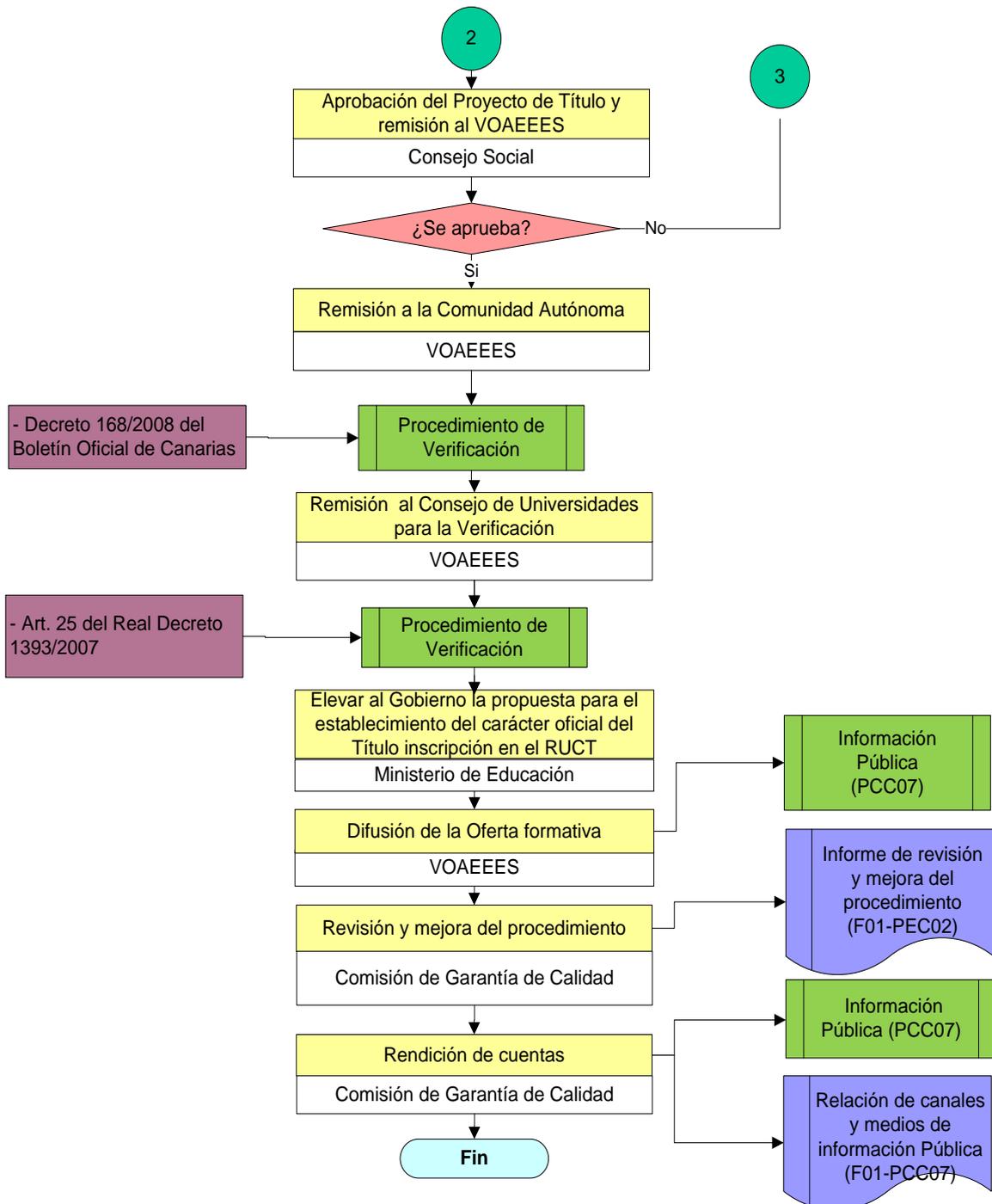


UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



Procedimiento para el diseño de la oferta formativa oficial





UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

**PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO
DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL**



10. ANEXOS

10.1. FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCEDIMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA OFICIAL (F01-PEC02)

1. Puntos débiles del procedimiento

| |
|--|
| |
|--|

2. Puntos fuertes del procedimiento

| |
|--|
| |
|--|

3. Propuestas de mejora del procedimiento

| |
|--|
| |
|--|

Fecha y firma:

El Coordinador de Calidad